

**DECLARA DESIERTO CONCURSO
PÚBLICO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 717.

RCHG/GGS/CAN/ERG/aan

VALPARAÍSO, 17 AGO. 2017

VISTOS:

Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; Manual para la selección y la obtención de personal en las Corporaciones de Asistencia Judicial ; Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, Resolución 10, del 13 de marzo de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 02 de julio de 2017, se llamó a concurso público para proveer el cargo de Asistente Social, en la Unidad Jurídica Vallenar, mediante publicación que se realizó en un diario de circulación regional, incorporándose la misma en la página web institucional, el día 03 de julio de 2017.

2.- Que, se presentaron dos postulaciones al llamado indicado anteriormente, y una vez analizados los antecedentes acompañados, se constató que uno de los postulantes, no los presentó en la forma solicitada en las bases del concurso. Lo anterior, generó la situación de quedar un sólo postulante en competencia, después de la evaluación formal de los antecedentes.

3.- Que en conformidad a los principios generales en materia de concursos, establecidos en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las reglas establecidas en el Manual para la selección y la obtención de personal en las Corporaciones de Asistencia Judicial; así como la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes de la Contraloría General de la República; se concluye que en un concurso público, es necesaria una pluralidad de postulantes a fin de no alterar su naturaleza, presupuesto que no se cumpliría, si el presente procedimiento concursal continuará avanzado en sus etapas.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** desierto el llamado a concurso público para proveer el cargo de Asistente Social, para la Unidad Jurídica Vallenar, publicado en un diario de circulación regional el día 02 de julio de 2017.

2. **PUBLÍQUESE** una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subdirección de Personas
- 2.- Archivos.